

Nº INCIDENTE 1461658

No. de Comparendo 68-1-006931

1. FECHA Y HORA	
AÑO	DÍA MES HORA MINUTOS
2018	23 08 00 25

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	
VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA
TIPO DE VIA	TIPO DE VIA
AV CL CR AU DG TR VRA EGD	AV CL CR AU DG TR VRA EGD
21	13-36
MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
B/manga	03
BARRIO	OTRO
San Francisco	
SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO	DOMICILIO
	A
	MEDIO DE TRANSPORTE

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	
TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
CC C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL7	1095803163
	27
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	
Jhon Edinson Riano Sanchez	
DIRECCIÓN - RESIDENCIA	
Cra 21. # 13-30 AP. 201	
TELÉFONO FIJO O CELULAR	
6713217	
EMAIL	DEPARTAMENTO
	Santander
MUNICIPIO	PAIS
B/manga	Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD	
TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
CC C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL7	
NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD	
DIRECCIÓN - RESIDENCIA	
TELÉFONO FIJO O CELULAR	
EMAIL	DEPARTAMENTO
MUNICIPIO	PAIS
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD COMERCIAL
NIT	DIRECCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	
DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
CC C.E. PAS	

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS	
ORDEN DE POLICIA	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIACIÓN POLICIAL
REGISTRO A PERSONA	<input checked="" type="checkbox"/> TRASLADO POR PROTECCIÓN
USO DE LA FUERZA	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD
RETIRO DEL SITIO	<input type="checkbox"/> APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL
INCAUTACIÓN	<input type="checkbox"/> APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES
	<input type="checkbox"/> INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS
	<input type="checkbox"/> TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
	<input type="checkbox"/> REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
	<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA
	<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: el ciudadano se encuentra disponiendo 12 bultos de

DESCARGOS: excrementos en via publica, producto de la obra que realizan

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA	
MULTA GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/> INUTILIZACIÓN DE BIENES
AMONESTACIÓN	<input type="checkbox"/> DESTRUCCIÓN DE BIEN
	<input type="checkbox"/> REMOCIÓN DE BIENES
	<input type="checkbox"/> PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA
	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
	<input type="checkbox"/> DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS
TIPO DE MULTA	1 2 3 4
	4
	NO APLICA MULTA GENERAL
	NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA
ARTÍCULO	NÚMERAL
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
	LITERAL
	A B C D
	E F G H
	I J K L

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI  NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspección de Policia calle 36 # 12-76

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA	
Grado, Apellidos y Nombres	Placa Policia
Sr. William Sandoval Pedraza	124283
Unidad	Cuadrante o Cargo
SERO - GUPAE	Integrante
	Teléfono
	3103283980

10. DATOS DEL (LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE	
Nombre y apellidos	No. CC
Luis Alfredo Ramirez D.	12.456078
Dirección	Teléfono/Celular
Av. quebradaseca. en cr 15	3173215417

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

se deja constancia que el ciudadano es reincidente

FIRMA POLICIA	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA ENTREVISTADO
CC 11354367	CC 1095803163	CC 124283

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-006931
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

**CONSTANCIA:** Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-006931 del 23 de Julio de 2018 impuesto al presunto infractor **JHON EDINSON RIAÑO SANCHEZ** quien se identifica con la c.c. No **1.095.803.163**.

Bucaramanga, 3 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

### RESOLUCION 006931

Bucaramanga, 3 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-006931 del 23 de Julio de 2018 impuesto al presunto infractor **JHON EDINSON RIAÑO SANCHEZ** quien se identifica con la c.c. No **1.095.803.163**, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en él se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamiento contrario a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales* contemplado en el Artículo 111 Numeral 8 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Arrojar basura, llantas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado**".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculgado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor NO se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-006931 del 23 de Julio de 2018.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

**Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo**".



Alcaldía de  
Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-006931
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

### DISPONE

**PRIMERO: CONFIRMESE** la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-006931 del 23 de Julio de 2018 a **JHON EDINSON RIAÑO SANCHEZ** quien se identifica con la c.c. No **1.095.803.163**, por el presunto *Comportamiento contrario a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales* contemplado en el Artículo 111 Numeral 8 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Arrojar basura, llantas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado**".

**SEGUNDO: COBRESE** el pago de la multa Tipo 4 al infractor **JHON EDINSON RIAÑO SANCHEZ** quien se identifica con la c.c. No **1.095.803.163** la suma de (32) Treinta y Dos salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Ochocientos Treinta y Tres mil Trecientos Veinticuatro pesos mcte. (\$833.324)** pesos.

**TERCERO:** Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

**CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**CUMPLASE,**

  
**DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES**  
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga